



**TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS  
JUZGADOS MENORES EN LAS MATERIAS CIVIL,  
MERCANTIL Y PENAL**

**PROYECTO**

**Mayo 2014.**

## **TALLER DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS MENORES EN LAS MATERIAS CIVIL, MERCANTIL Y MATERIA PENAL**

### **JUSTIFICACIÓN.**

En el contexto de la capacitación judicial, resulta imprescindible atender a los servidores públicos de la jurisdicción menor, ya que ahora dicha esfera judicial es la que ha acumulado una importante carga laboral, además, es posible prever que el número de controversias planteadas ante la jurisdicción menor continuará incrementándose de manera importante. En tal virtud, es necesario que se les proporcione una actualización y capacitación de manera continua y oportuna en temas propios de su esfera competencial, a fin de que estén preparados para brindar un mejor servicio en la impartición de justicia a la sociedad michoacana.

Por lo anterior, el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado propone la implementación del *Taller de Actualización para el Personal de los Juzgados Menores en las Materias Civil, Mercantil y Materia Penal*, donde el objetivo es brindar, a los servidores públicos que laboran en la jurisdicción menor, los conocimientos necesarios de las materias que les son propias<sup>1</sup>, haciendo uso del análisis de la doctrina y de las disposiciones legales, a fin de que estén debidamente actualizados en estas materias.

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada actualización, que el *Taller* contemple dos etapas: La primera que tenga como destinatarios a los jueces y secretarios de acuerdos de los órganos judiciales menores de las principales cabeceras distritales<sup>2</sup>, en virtud de que su esfera de competencia tiene un mayor impacto en las materias que les corresponde conocer. De ahí que se tenga como prioridad la capacitación y actualización de los

---

<sup>1</sup> Materias civil, penal, mercantil y familiar.

<sup>2</sup> Un total de 12 cabeceras distritales, tal como lo señala el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, mismas que son Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia, Pátzcuaro, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zitácuaro

mencionados servidores públicos. La segunda etapa estaría dirigida, y que iniciaría una vez que se hayan actualizado a los jueces y secretarios de juzgados menores de las principales cabeceras municipales, a los servidores públicos de juzgados menores que no pertenezcan a cabecera municipal.

A lo anteriormente señalado, cabe añadir que el *Taller* propuesto se contempla en el Programa General de Capacitación del Personal del Poder Judicial del Estado 2014 del Instituto de la Judicatura.

Ahora bien, el programa académico del *Taller de Actualización para el Personal de los Juzgados Menores en las Materias Civil, Mercantil y Materia Penal*, está integrado por dos módulos, que son los siguientes.

**1. Temas de Derecho Mercantil:** Este apartado contempla los aspectos importantes del Derecho mercantil para los juzgados menores, según los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**2. Temas de Derecho Penal:** De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los jueces menores en materia penal pueden conocer de delitos que tengan como pena tres años de prisión. De ahí la necesidad de reforzar la actualización en aspectos elementales de Derecho Penal; como el ámbito de validez de la norma penal, la teoría del delito, los elementos positivos y negativos del delito, entre otros temas.

**3. Temas de Derecho Civil:** La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado señala que los jueces menores en materia civil pueden conocer de asuntos cuya cuantía no exceda de mil veces el salario mínimo, exceptuándose las cuestiones del orden familiar, propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, entre otros. En tal virtud, resulta importante potenciar el estudio del Derecho Civil, específicamente en temas relacionados con la competencia de juzgados menores

Por otro lado, para implementar la logística de la **segunda etapa** del *Taller*, es necesario tomar en consideración tanto la distribución territorial de los órganos de justicia menor, la distancia entre ellos, así como las dificultades del desplazamiento de los titulares o de sus secretarios. En tal virtud, dado que no sería aconsejable centralizar la capacitación de los juzgados menores restantes en la ciudad de Morelia, se propone la regionalización del *Taller*.

Sin embargo, dada la ubicación geográfica de ciertos municipios cercanos a Morelia, esta ciudad seguiría siendo sede para que acudan al *Taller* los titulares de los juzgados menores, así como sus secretarios.

En este contexto, la regionalización de la capacitación y actualización contemplaría las ciudades de Ciudad Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia, Puruándiro, Tacámbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro como sedes para el desarrollo de la segunda etapa del *Taller*.

Cabe señalar que para la implementación del *Taller* se contempla que los ponentes sean especialistas en la materia, como jueces de primera instancia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ya que su experiencia en la impartición de justicia coadyuvaría a un mejor desarrollo y comprensión de los temas impartidos en el *Taller*.

En tal virtud, se propone la siguiente distribución:

**PRIMERA ETAPA** (Juzgados Menores *Ex* Artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán)

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

<b>1. SEDE MORELIA</b>	<b>JUZGADOS MENORES DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS JUDICIALES</b>  <b>(12 DISTRITOS JUDICIALES)</b>
	Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia, Pátzcuaro, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora, Zitácuaro

**SEGUNDA ETAPA** (Juzgados Menores *Ex* Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán)

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

<b>1. SEDE HIDALGO</b>	<b>JUZGADOS MENORES DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS</b>  <b>(7 MUNICIPIOS)</b>
	Aporo, Contepec, Epitacio Huerta, Irimbo, Senguio, Maravatío y Tlalpujahua

<p><b>2. SEDE LA PIEDAD</b></p>	<p><b>JUZGADOS MENORES DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS</b></p> <p><b>(8 MUNICIPIOS)</b></p>
	<p>Churintzio, Numarán, Penjamillo, Tanhuato, Tlazazalca, Vista Hermosa, Yurécuaro y Zináparo.</p>

<p><b>3. SEDE LÁZARO CÁRDENAS</b></p>	<p><b>JUZGADOS MENORES DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS</b></p> <p><b>(4 MUNICIPIOS)</b></p>
	<p>Aguililla, Aquila, Arteaga, Coahuayana.</p>

<p><b>4. SEDE LOS REYES</b></p>	<p><b>JUZGADOS MENORES DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS</b></p> <p><b>(4 MUNICIPIOS)</b></p>
	<p>Cotija, Peribán, Tingüindín, Tocumbo,</p>

<p><b>5. SEDE MORELIA</b></p>	<p><b>JUZGADOS MENORES DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS</b></p> <p><b>(26 MUNICIPIOS)</b></p>
	<p>Acuitzio, Alvaro Obregón, Coalcomán, Cuitzeo, Charo, Copándaro, Chucándiro, Coeneo, Erongarícuaro, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, San Lucas, Santa Ana Maya, Tarímbaro, Tiquicheo, Tzitzio, Tzintzuntzan, Zinapécuaro.</p>

<p><b>6. SEDE PURUÁNDIRO</b></p>	<p><b>JUZGADOS MENORES DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS</b></p> <p><b>(4 MUNICIPIOS)</b></p>
	<p>Angamacutiro, Morelos, Sixtos Verduzco, Puruándiro,</p>

<p><b>7. SEDE TACÁMBARO</b></p>	<p><b>JUZGADOS MENORES DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS</b></p> <p><b>(7 MUNICIPIOS)</b></p>
	<p>Ario, Carácuaro, Churumuco, La Huacana, Nocupétaro, Nuevo Urecho y Turicato</p>

<p><b>8. SEDE URUAPAN</b></p>	<p><b>JUZGADOS MENORES DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS</b></p> <p><b>(16 MUNICIPIOS)</b></p>
	<p>Buenavista, Charapan, Cherán, Chinicuila, Gabriel Zamora, Mújica, Nuevo Parangaricutiro, Nahuatzen, Paracho, Paracuaro, Tancítaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tumbiscatío, Ziracuaretiro.</p>



<p><b>9. SEDE ZAMORA</b></p>	<p><b>JUZGADOS MENORES DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS</b></p> <p><b>(18 MUNICIPIOS)</b></p>
	<p>Briseñas, Cojumatlán de Regules, Chavinda, Chilchota, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Panindícuaro, Purépero, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancícuaro, Venustiano Carranza, Villamar, Villa Jiménez,</p>

<p><b>10. SEDE ZITÁCUARO</b></p>	<p><b>JUZGADOS MENORES DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS</b></p> <p><b>(7 MUNICIPIOS)</b></p>
	<p>Angangueo, Juárez, Jungapeo, Ocampo, Susupuato, Tuxpan, Tuzantla.</p>

## **MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA**

### **INTRODUCCIÓN**

El Instituto de la Judicatura tiene, entre otras responsabilidades, la labor de especializar, capacitar y actualizar de manera continua a todos los servidores públicos que desarrollan funciones en el Poder Judicial local, así como a los profesionistas que aspiran a laborar en él. Por esta razón, el Instituto busca constantemente la realización de diversos eventos académicos en los que se implementan programas orientados al cumplimiento de dicha labor.

### **JUSTIFICACIÓN**

La constante capacitación de los servidores públicos al servicio del Poder Judicial es factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en la entidad, razón por la cual el Instituto de la Judicatura estructuró el programa académico *Taller de Actualización para el Personal de los Juzgados Menores en las Materias Civil, Mercantil y Materia Penal*.

### **HORARIO**

El horario para la primera etapa (Morelia) y para las diez sedes de la segunda etapa del *Taller* sería en el siguiente.

Viernes de 16:00 a 21:00 horas.

Sábados de 9:00 a 14:00 horas.

### **DURACIÓN**

➤ **Sede Morelia (Primera Etapa):**

Total de horas: treinta (30 horas)

Inicio: Viernes 30 de Mayo

Concluye: Sábado 14 de Junio

## Segunda Etapa

### Sedes Regionales

➤ **Sede Ciudad Hidalgo:**

Total de horas: veinte (20 horas)

Inicio: Viernes 20 de Junio

Concluye: Sábado 28 de Junio

➤ **Sede La Piedad:**

Total de horas: veinte (20 horas)

Inicio: Viernes 11 de Julio

Concluye: 19 de Julio

➤ **Sede Los Reyes:**

Total de horas: veinte (20 horas)

Inicio: Viernes 8 de Agosto

Concluye: Sábado 16 de Agosto

➤ **Sede Lázaro Cárdenas:**

Total de horas: veinte (20 horas)

Inicio: Viernes 22 de Agosto

Concluye: Sábado 30 de Agosto

➤ **Sede Morelia:**

Total de horas: veinte (20 horas)

Inicio: Viernes 5 de Septiembre

Concluye: Sábado 13 de Septiembre

➤ **Sede Puruándiro:**

Total de horas: veinte (20 horas)

Inicio: Viernes 19 de Septiembre

Concluye: Sábado 27 de Septiembre

➤ **Sede Tacámbaro:**

Total de horas: veinte (20 horas)

Inicio: Viernes 3 de Octubre

Concluye: Sábado 11 de Octubre

➤ **Sede Uruapan:**

Total de horas: veinte (20 horas)

Inicio: Viernes 17 de Octubre

Concluye: Sábado 25 de Octubre

➤ **Sede Zamora:**

Total de horas: veinte (20 horas)

Inicio: Viernes 7 de Noviembre

Concluye: Sábado 15 de Noviembre

➤ **Sede Zitácuaro:**

Total de horas: veinte (20 horas)

Inicio: Viernes 21 de Noviembre

Concluye: Sábado 29 de Noviembre

**LUGAR**

➤ Sede Morelia:

Aulas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial.

➤ Sedes Ciudad Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Puruándiro, Tacámbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro:

El Instituto propondrá las sedes que considere más convenientes con los requerimientos académicos y logísticos.

**CUPO**

El cupo del *Taller de Actualización para el Personal de los Juzgados Menores en las Materias Civil, Mercantil y Materia Penal*, dependerá del número de jueces y secretarios de acuerdos de cada juzgado menor. La inscripción se realizará conforme al orden de recepción de las solicitudes.

**REQUISITOS**

➤ Ser Juez Menor, Secretario de Juzgado Menor en activo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

➤ Llenar el formato de inscripción que será proporcionado en el Instituto de la Judicatura o bien que se encuentra disponible en la página web del Supremo

Tribunal de Justicia del Estado ([www.poderjudicialmichoacan.gob.mx](http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx)). El formato cumplimentado se entregará en las oficinas del mismo Instituto.

## **INSCRIPCIONES**

La inscripción no tendrá ningún costo, y se llevará a cabo en las oficinas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, ubicadas en el Tercer Patio, Planta Alta, del antiguo Palacio de Justicia, en el Portal Allende número 267, Centro Histórico.

## TEMARIO DE DERECHO MERCANTIL

<p><b>1. Reformas, adiciones y derogaciones</b></p>	<p>1.1. 24 de mayo de 1996</p> <p>1.2. 13 de junio de 2003</p> <p>1.3. Alcance de las expresiones “contratados créditos” y “créditos contraídos”</p> <p>1.4. 17 de abril de 2008</p> <p>1.5. 30 de diciembre del 2008</p> <p>1.6. 8 de junio de 2009</p> <p>1.7. 9 de junio de 2009</p>
<p><b>2. Supletoriedad mercantil</b></p>	<p>2.1. Antes de la reforma publicada el 13 de junio del 2003</p> <p>2.2. Después de la reforma del 13 de junio del 2003</p> <p>2.3. Después de la reforma del 17 de abril del 2008</p> <p>2.4. Después de la reforma del 30 de diciembre del 2008</p> <p>2.5. Artículos que no han sufrido modificación</p> <p>2.6. Reglas aplicables para la aplicación supletoria</p>
<p><b>3. Procedimientos mercantiles</b></p>	<p>3.1. Juicio ordinario mercantil</p> <p>3.1.1. Procedencia</p> <p>3.1.2. Demanda</p> <p>3.1.2.1. Contenido</p> <p>3.1.2.2. Documentos anexos</p> <p>3.1.2.3. Aclaración de demanda</p> <p>3.1.3. Emplazamiento</p> <p>3.1.4. Contestación de demanda</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>3.1.4.1. Contenido</li><li>3.1.4.2. Documentos anexos</li><li>3.1.4.3. Efectos de la no contestación de demanda</li><li><b>3.1.5. Vista de la contestación de demanda</b></li><li><b>3.1.6. Reconvención</b></li><li><b>3.1.7. Término probatorio</b><ul style="list-style-type: none"><li>3.1.7.1. Término probatorio ordinario</li><li>3.1.7.2. Prorroga del término probatorio ordinario</li><li>3.1.7.3. Desahogo de pruebas fuera del término probatorio ordinario</li><li>3.1.7.4. Término extraordinario</li></ul></li><li><b>3.2. Juicio ejecutivo mercantil</b><ul style="list-style-type: none"><li><b>3.2.1. Procedencia</b></li><li><b>3.2.2. Demanda</b><ul style="list-style-type: none"><li>3.2.2.1. Contenido</li><li>3.2.2.2. Documentos anexos</li><li>3.2.2.3. Aclaración de demanda</li></ul></li><li><b>3.2.3. Diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento</b></li><li><b>3.2.4. Contestación de demanda</b><ul style="list-style-type: none"><li>3.2.4.1. Contenido</li><li>3.2.4.2. Documentos anexos</li><li>3.2.4.3. Efectos de la no contestación de demanda</li><li>3.2.4.4. Allanamiento de la Demanda</li></ul></li><li><b>3.2.5. Vista de la contestación de demanda</b></li><li><b>3.2.6. Reconvención</b></li><li><b>3.2.7. Término probatorio</b></li></ul></li></ul>
--	---



	<p>3.2.7.1. Término probatorio ordinario</p> <p>3.2.7.2. Prorroga del término probatorio ordinario</p> <p>3.2.7.3. Desahogo de pruebas fuera del término probatorio</p> <p>3.2.7.4. Término extraordinario</p> <p><b>3.2.8. Sentencia</b></p> <p><b>3.2.9. Avalúo</b></p> <p><b>3.2.10. Remate</b></p> <p>3.2.10.1. Acreedores diversos</p> <p>3.2.10.2. Escrituración</p>
<p><b>4. Pruebas</b></p>	<p><b>4.1. Disposiciones generales</b></p> <p>4.1.1. Juicio ordinario mercantil</p> <p>4.1.2. Juicio ejecutivo mercantil</p> <p><b>4.2. Prueba confesional</b></p> <p><b>4.2.1. Confesión judicial</b></p> <p>4.2.1.1. Tipos de confesión judicial</p> <p><b>4.2.2. Confesión extrajudicial</b></p> <p><b>4.2.3. Ofrecimiento y desahogo</b></p> <p>4.2.3.1. Juicio ordinario mercantil</p> <p>4.2.3.2. Juicio ejecutivo mercantil</p> <p><b>4.3. Prueba documental</b></p> <p><b>4.3.1. Juicio ordinario mercantil</b></p> <p><b>4.3.2. Juicio ejecutivo mercantil</b></p> <p><b>4.3.3. Reconocimiento de documento</b></p> <p><b>4.3.4. Objeción de documento</b></p> <p><b>4.4. Prueba testimonial</b></p>

	<b>4.5. Prueba pericial</b>
<b>5. Tercerías</b>	<b>5.1. Concepto</b> <b>5.2. Clasificación</b> <b>5.2.1. Coadyuvantes</b> <b>5.2.2. Excluyentes</b> <b>5.3. Sustentación</b>
<b>6. Recursos</b>	<b>6.1. Revocación</b> <b>6.2. Apelación</b> <b>6.2.1. Efecto devolutivo y suspensivo</b> <b>6.2.2. Efecto devolutivo</b> 6.2.2.1. De sustentación inmediata 6.2.2.2. De sustentación simultanea con el de la sentencia definitiva

## TEMARIO DE DERECHO PENAL

<p><b>7. Temas de Derecho Penal</b></p> <p>(5 horas)</p>	<p><b>7.1. Ámbitos de Validez de la Norma Penal</b></p> <p>7.1.1. Material 7.1.2. Temporal 7.1.3. Espacial 7.1.4. Personal</p> <p><b>7.2. Teoría del Delito</b></p> <p>7.2.1. Concepto, Objeto, Función e Importancia de la Teoría del Delito</p> <p>7.2.2. Los Distintos Sistemas de la Teoría del Delito</p> <p>7.2.2.1. Causalismo 7.2.2.2. Finalismo 7.2.2.3. Funcionalismo</p> <p><b>7.3. Elementos del Delito (Análisis Sistemático de sus Elementos Positivos y Negativos)</b></p> <p>7.3.1. La Conducta. Concepto, Elementos y Especies</p> <p style="padding-left: 20px;">7.3.1.1. Causas de Exclusión de la Conducta</p> <p style="padding-left: 40px;">7.3.1.1.1. El Tipo Penal y la Tipicidad 7.3.1.1.2. Concepto y Causas de Exclusión</p> <p style="padding-left: 20px;">7.3.1.2. Clasificación de los Tipos Penales</p> <p>7.3.1.2.1. La Atipicidad</p> <p style="padding-left: 40px;">7.3.1.2.1.1. Concepto y Causas de Exclusión</p> <p>7.3.1.2.2. La Antijuridicidad</p> <p style="padding-left: 20px;">7.3.1.2.2.1. Concepto y Estructura</p> <p>7.3.1.2.3. Las Causas de Justificación o de Licitud en el Código Penal del Estado</p> <p>7.3.1.2.4. La Culpabilidad</p> <p style="padding-left: 20px;">7.3.1.2.4.1. Concepto y Estructura</p> <p>7.3.1.2.5. Función e Importancia de la Culpabilidad 7.3.1.2.6. Inculpabilidad. Concepto y Causas de Exclusión</p>
--	--

	<p>7.3.1.2.7. <i>Iter criminis</i> y Grados de Ejecución del Delito</p> <p>7.3.1.2.7.1. Fases del <i>Iter criminis</i></p> <p>7.3.1.2.8. Actos Preparatorios</p> <p>7.3.1.2.9. Tentativa</p> <p>7.3.1.2.10. Delito Consumado</p> <p>7.3.1.2.11. Formas de Autoría y de Participación</p> <p>7.3.1.2.12. Formas de Realización del Delito</p> <p>7.3.1.2.12.1. Delito Instantáneo</p> <p>7.3.1.2.12.2. Delito Permanente o Continuo</p> <p>7.3.1.2.12.3. Delito Continuado</p> <p><b>7.4. Concurso de Delitos</b></p> <p>7.4.1. Concurso Real y Concurso Ideal</p> <p>7.4.2. Teoría de la Pena y de las Medidas de Seguridad</p> <p><b>7.5. Delitos de los Cuales Deberán Conocer los Jueces Menores Contemplados en el Artículo 57 de la LOPJEM</b></p> <p>7.5.1. Evasión de Presos en el supuesto del Art. 123 (CPEM)</p> <p>7.5.2. Ataques a las Vías de Comunicación en el supuesto del Art. 139 (CPEM)</p> <p>7.5.3. Delitos Cometidos por Conductores de Vehículos. Art. 140 (CPEM)</p> <p>7.5.4. Desobediencia y Resistencia de Particulares en el supuesto de los Arts. 147, 148 y 150 (CPEM)</p> <p>7.5.5. Oposición a que se Ejecute alguna Obra o Trabajos Públicos en el supuesto del Art. 153 (CPEM)</p> <p>7.5.6. Delitos Cometidos contra Funcionarios Públicos en el supuesto del Art. 157 (CPEM)</p> <p>7.5.7. Ultrajes e Insignias Públicas. Arts. 160 y 161 (CPEM)</p> <p>7.5.8. Peculado en el supuesto de los Arts. 177 y 178 (CPEM)</p> <p>7.5.9. Anticipación, Prolongación y Abandono de Funciones Públicas. Art. 181 (CPEM)</p> <p>7.5.10. Falsificación de Documentos y Uso de Documentos Falsos en el supuesto del Art. 206 bis. (CPEM)</p> <p>7.5.11. Malvivencia Art. 212 (CPEM)</p> <p>7.5.12. Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar Art. 221 (CPEM)</p> <p>7.5.13. Violación a las Leyes de Inhumaciones y Exhumaciones Art. 225 (CPEM)</p> <p>7.5.14. Amenazas. Art. 233 (CPEM)</p> <p>7.5.15. Difamación. Art. 250 (CPEM)</p> <p>7.5.16. Robo. Fracc. I del Art. 300 (CPEM)</p> <p>7.5.17. Abigeato. Fracc. I del Art. 312 (CPEM)</p>
--	---

	<p>7.5.18. Abuso de Confianza. Fracc. I y II</p> <p>7.5.19. Fraude. Art. 324 en sus fracciones I y II (CPEM)</p> <p>7.5.20. De los Delitos Electorales y en Materia de Registro Estatal de Electores, en el supuesto del Art. 342. (CPEM)</p> <p><b>7.6. Delitos de los Cuales Deberán Conocer los Jueces Menores contemplados en el Artículo 58 de la LOPJEM</b></p> <p>7.6.1. Ataques a las Vías de Comunicación en el supuesto del Art.136 (CPEM)</p> <p>7.6.2. Oposición a que se Ejecute alguna Obra o Trabajos Públicos. Art. 152 (CPEM)</p> <p>7.6.3. Violación de Sellos. Art. 155 (CPEM)</p> <p>7.6.4. Violación de Correspondencia. Art. 142 (CPEM)</p> <p>7.6.5. Desobediencia y Resistencia de Particulares. Art. 146 (CPEM)</p> <p>7.6.6. Corrupción de Menores en el supuesto del Art. 166 (CPEM)</p> <p>7.6.7. Revelación de Secretos. Art. 172 (CPEM)</p> <p>7.6.8. Variación de Nombre o Domicilio. Art. 207 (CPEM)</p> <p>7.6.9. Violación a las Leyes de Inhumaciones y Exhumaciones, en el supuesto del Art. 226 bis (CPEM)</p> <p>7.6.10. Omisión de Auxilio. Art. 294 (CPEM)</p> <p>7.6.11. Abandono de Atropellados. Art. 296 (CPEM)</p>
<p><b>8. Formalidades Esenciales en el Proceso Penal</b></p>	<p><b>8.1. Estudio de la Averiguación Previa</b></p> <p>8.1.1. Aspectos que Comprenden el Estudio de la Averiguación Previa</p> <p><b>8.2. Detención del Inculpado</b></p> <p>8.2.1. Requisitos para Librar Orden de Apreensión</p> <p><b>8.3. Declaración Preparatoria del Indiciado y Nombramiento del Defensor</b></p> <p><b>8.4. Auto de Formal Prisión</b></p> <p>8.4.1. Requisitos para Dictar el Auto de Formal Prisión</p>

	<p>8.4.2. Comunicación del Auto de Formal Prisión</p> <p><b>8.5. Auto de Sujeción a Proceso</b></p> <p>8.5.1. Requisitos para Dictar el Auto de Sujeción a Proceso</p> <p><b>8.6. Auto de Libertad por Falta de Pruebas para Procesar</b></p> <p><b>8.7. Estudio de los Actos Procesales</b></p> <p>8.7.1. Condiciones del Acto Procesal</p> <p>8.7.1.1. Forma</p> <p>8.7.1.2. Tiempo</p> <p>8.7.1.3. Lugar</p> <p><b>8.8. Fases del Proceso Penal</b></p> <p>8.8.1. Período de Instrucción</p> <p>8.8.2. Período de Juicio</p> <p>8.8.2.1. Conclusiones</p> <p>8.8.2.2. Audiencia de Vista</p> <p>8.8.2.3. Sentencia</p> <p><b>8.9. Medios de Impugnación en Materia Penal</b></p> <p><b>8.10. Apelación</b></p>
--	---

## TEMARIO DE DERECHO CIVIL

<p><b>9. Temas de Derecho Civil</b></p>	<p><b>9.1. Los Bienes</b></p> <p><b>9.2. Clasificación de los Bienes</b></p> <p><b>9.3. La Propiedad</b></p> <p><b>9.4. Del Usufructo, del Uso y de la Habitación</b></p> <p><b>9.5. De las Servidumbres</b></p> <p><b>9.6. De la Prescripción</b></p> <p><b>9.7. De las Obligaciones</b></p> <p><b>9.8. Efectos de las Obligaciones</b></p> <p><b>9.9. Extinción de las Obligaciones</b></p> <p><b>9.10. Compra Venta</b></p> <p><b>9.11. Donaciones</b></p> <p><b>9.12. Arrendamiento</b></p> <p><b>9.13. Contratos</b></p>
<p><b>10. Formalidades del Procedimiento</b></p>	<p><b>10.1. Reglas Generales</b></p> <p><b>10.2. Competencia</b></p> <p><b>10.3. Actos Prejudiciales</b></p> <p><b>10.4. Del Juicio Ordinario</b></p> <p><b>10.5. Del Juicio Sumario</b></p> <p><b>10.6. Recursos</b></p> <p><b>10.7. Incidentes</b></p> <p><b>10.8. Tercerías</b></p>